



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 219-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 17 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

El Proveído de la oficina de alcaldía, con referencia al Formulario Único de Trámite N° 000795, Suscrito por el Agente Municipal electo quien solicita su reconocimiento como agente municipal de la comunidad Villa Vista del Distrito de Unión Asháninka, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prescrito el Artículo 2° Numeral 17 de la Constitución Política del Estado, fundamental de toda persona participar, en forma individual y asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación y así mismo el Artículo 31° segundo párrafo, del mismo cuerpo normativo establece que "es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, la ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación";

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29272 expresa con que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los procesos administrativos en las entidades Públicas se rigen por el principio de legalidad, lo cual quiere decir que cada entidad debe actuar de conformidad con su norma originaria así como las disposiciones específicas según el caso de la materia a ser resuelto; en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, en aplicación de sus actos administrativos, como norma primigenia se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas específicas según el acto administrativo a resolver;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, es necesario el Reconocimiento de los Agentes Municipales, en cada Comunidad y/o anexos pertenecientes a la Jurisdicción del Distrito de Unión Asháninka, a fin de prestar determinados servicios municipales en bien y desarrollo de la población;

Que, mediante expediente N° 7313- 2024 ingresado por unidad de tramite documentario (mesa de partes) de fecha 16 de diciembre del 2024, mediante el cual solicita de la emisión de la Resolución de Alcaldía para el reconocimiento del Agente Municipal de la comunidad de Villa Vista perteneciente al Distrito de Unión Asháninka adjunta acta de reunión general de nombramiento de autoridades comunales;

Que, Por estas consideraciones y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, al SR. **YOEL PACHECO OSCCO** con **DNI N° 48417666** como **AGENTE MUNICIPAL** de la Comunidad de Villa Vista perteneciente al Distrito de Unión Asháninka, Provincia de La Convención, Región Cusco, de la misma forma a su comité conformado de la siguiente manera.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	NEUFRITO LANDA MEDRANO	42472921	SUB AGENTE MUNICIPAL
2	MARIBEL BALLON ANDIA	42404670	TESORERA
3	KLISS MARGOTH PEREZ VARGAS	74149312	SECRETARIA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación conforme a Ley y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Institución, la publicación del presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SEMH/A-MDUA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Sedt Emersoni Montoya Huayana
ALCALDE